

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 15 de Febrero de 1960

Núm 37

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ejemplar atranzados: 3,90 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

**Administración provincial**  
**Gobierno Civil**  
**de la provincia de León**  
**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON**

**Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras**

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 15 al 21 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Naranjas Washington Navel 1. <sup>a</sup>	8,40
Naranjas corrientes.....	4,50
Mandarinas selectas.....	8,50
Mandarinas corrientes.....	6,50

	Ptas. kg.
Limonos selectos.....	9,00
Limonos corrientes.....	7,00
Patatas.....	1,45
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo de Valencia.....	3,50
Repollo del país.....	2,50
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor pelada.....	7,00
Cebollas grano de oro.....	4,75
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
León, 13 de Febrero de 1960.  
El Gobernador Civil-Delegado.  
616 Antonio Alvarez de Rementería

**Excma. Diputación Provincial de León**  
**ANUNCIO**  
Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excma. Diputación en 29 de Enero último, acordó señalar el día 26 y hora de las doce.  
Lo que se publica para general conocimiento.  
León, 6 de Febrero de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray. 580

**Distrito Minero de León**  
**Cancelaciones**  
**ANUNCIO**  
Por resolución de esta Jefatura de Minas, de fecha 29 de Abril de 1959, y de acuerdo con lo que determina el artículo 47 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación de mineral de hierro denominado «Nena», número 12.571, sito en el término de Susaño, del Ayuntamiento de Palacios del Sil, declarándolo sin curso y fenecido.  
León, 6 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 561

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, y por renuncia de los interesados en el acto de la demarcación, han sido cancelados los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre del permiso	Pertenencias solicitadas	MINERAL	Término municipal	S O L I C I T A N T E
12.246	«Che»	232	Carbón	Páramo del Sil	D. <sup>a</sup> Elena Quiroga Velarde
12.429	«Conchita»	161	Hierro	Igüña	D. Julio Masada Alvarez
12.667	«Felicidad»	64	Caolín	La Robla	D. Tomás Viñuela Laiz
12.726	«María»	102	Hierro	Igüña y Noceda	D. Miguel López García
12.746	«El Gredal»	30	Caolín	La Robla	D. José Burgués Mirret
12.84	«La Ilusión»	191	Carbón	Sabero	D. Micael Fernández Sánchez y D. Andrés Díez Mediavilla

Lo que se anuncia al público, declarando los expedientes de los permisos citados, sin curso y fenecidos.  
León, 9 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

Delegación Provincial de Trabajo

REGLAMENTACION

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, se hace preciso determinar el salario medio de un trabajador, en esta provincia, para el presente año, por lo que, en uso de las atribuciones a mi Autoridad conferidas, esta Delegación de Trabajo acuerda:

El salario medio de un trabajador, según su actividad, será el siguiente:

En la industria ..... 31 ptas.

En la agricultura:

Trabajador fijo..... 24 »

Trabajador eventual. 30 »

El trabajador fijo tendrá, además, derecho a percibir dos gratificaciones extraordinarias, consistentes en el salario de siete días, una, por Navidad y, otra, en 18 de Julio.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

León, 9 de Febrero de 1960.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Panero Buceta, vecino de León, calle de Daoiz y Velarde, núm. 2, en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Bernesga, en término municipal de León, al objeto de proteger los terrenos de una finca de su propiedad.

Resultando: Que con la instancia se presentó proyecto por duplicado de las obras a realizar suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Nistal B dia en Enero de 1959, que fue remitido al Sr. Ingeniero Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, habiéndole devuelto informado en el sentido de que las obras que se proyectan no afectan a los Planes del citado Organismo.

Resultando: Que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 7 de Marzo de 1959 y fijado también en el lugar acostumbrado del Excmo. Ayuntamiento de León, dentro del plazo señalado al efecto no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del Proyecto, levantándose el acta correspondiente,

informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable, y proponiendo se otorgue la autorización solicitada con arreglo a las condiciones que señala y que esta Comisaría de Aguas encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión de la autorización solicitada.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por el Decreto de 8 de Octubre de 1959.

Esta Comisaría de Aguas, ha tenido a bien otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza a don Angel Panero Buceta para ejecutar obras de defensa, mediante la construcción de un muro de protección en el río Bernesga, en término municipal de León.

Segunda: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Nistal Bedia, en Enero de 1959, con un presupuesto de ejecución por administración de 75.127,20 pesetas, quedando reducida la longitud del muro a 25,00 metros.

Tercera: Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y terminarán en el de otros tres (3) meses a partir de la misma fecha, siendo obligación del concesionario comunicar por escrito a la Comisaría de Aguas del Duero el comienzo y terminación de las obras, así como todo incidente que deba conocer dicho Servicio, no pudiéndose considerar autorizadas las obras sin que haya sido aprobada el acta de reconocimiento final por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas, en cuya acta se harán constar el cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización.

Cuarta: La Comisaría de Aguas del Duero queda encargada de la inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución y conservación, siendo de cuenta del concesionario el satisfacer el importe de todos los gastos que dicha inspección origine.

que deberán ser abonados en forma reglamentaria a dichos efectos.

Quinta: Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean aplicables.

Sexta: Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

Séptima: Esta autorización caducará por el incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta resolución, advirtiéndole al interesado la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957. Debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre) para general conocimiento, y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de publicación en dicho BOLETIN OFICIAL, por conducto de este Servicio o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Valladolid, 3 de Febrero de 1960.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

486

Núm. 148.—477,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Gradefes

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Gradefes, 11 de Febrero de 1960.—  
El Alcalde, Ignacio González. 586

### Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la prestación del servicio de asistencia benéfico sanitaria, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de Noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Cimanos de la Vega, a 8 de Febrero de 1960.—El Alcalde, M. González. 571

### Ayuntamiento de Villasabariego

Efectuada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada, y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villasabariego, a 10 de Febrero de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 584

### Ayuntamiento de Castroalbón

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría

municipal respectiva por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Castroalbón, a 9 de Febrero de 1960.—El Alcalde, Antonio Cernador. 585

### Ayuntamiento de Sahagún

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Sahagún, 11 de Febrero de 1960.—  
El Alcalde, Felicitos Placer. 592

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Cuadros

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal un presupuesto extraordinario para la construcción de un abrevadero y lavadero, por el presente se hace público, para que durante el plazo y por las personas que señala la vigente Ley de Régimen Local, se hagan las reclamaciones que consideren oportunas, encontrándose el presupuesto citado en el domicilio del Sr. Presidente.

Cuadros, a 8 de Febrero de 1960.—  
El Presidente, Pedro García. 582

## Administración de justicia

### Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 251 de 1959, seguido contra José Sánchez Montaña, de 21 años, soltero, tejero; Alfredo Colón Gómez, de 27 años, tejero; Luis Martínez Coton, de 17 años, soltero, tejero; Hermenegildo Amuedo Alfaña, y Etelemiro Sánchez Montaña, de 29 años de edad, soltero, tejero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados

para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León doce días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio de ejecución según aranceles vigentes. Decreto 1.035/59	165,00
Reintegro de tres exhortos	75,00
Idem del expediente	29,00
Pólizas Mutualidades	70,00
Reintegro de seis partes médico-Forense	756,00
Indemnización a los perjudicados	250,00

Total s. e. u. o. . . . . 1.345,00

Importa en total la cantidad de mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a cada condenado la cantidad de doscientas sesenta y nueve pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta. — Aurelio Chicote. — V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande. 470

#### Juzgado comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 63/59, seguido contra Antonio García Rubio, de 35 años de edad, casado, trapero, hijo de Bernardino y de María, natural de Santander, y vecino que fue de Mansilla de las Mulas, hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas practicada, que se insertará después, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos Tasa Judicial en la sustanciación del juicio y ejecución, según tarifas vigentes	365,00

Indemnización civil . . . . . 300,00  
Reintegros y Pólizas Mutualidad . . . . . 20,00

TOTAL s. e. u. o. . . . . 685,00

Importa en total la cantidad de seiscientos ochenta y cinco pesetas, que corresponde abonar en su totalidad al penado Antonio García Rubio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez, en La Vecilla a veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Leonardo Mata. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez Barrueta. 469

#### Requisitoria

Rodríguez Rubiera, Juan, de 35 años, casado, hijo de Juan y Amparo, natural de Gijón, domiciliado últimamente en el de sus padres en Gijón, calle Caveda, núm. 24 1.º, hoy en ignorado paradero, procesado en causa núm. 60 59 por el delito de estafa, seguida ante este Juzgado de Instrucción, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de E. Criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dicho procesado, quien de ser habido será ingresado en prisión y a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta. — (Firmas ilegibles). 587

#### Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 14 de Enero de 1960 en la causa número 3 de 1956, por hurto, llamando al procesado Vicente Marillas Sevilla, que se insertó en el Boletín Oficial del Estado de fecha pendiente, «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona de 25-1-60 y de León de fecha 20-1-60, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, 8 de Febrero de 1960. — (Firmas ilegibles). 590

## Anuncios particulares

### Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a todos los usuarios de dicha presa a cabildo al Pontón del Badillo en sesión ordinaria, para el día 18 del presente mes, a las dos

de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, con el fin de efectuar el nombramiento de nuevos Síndicos.

Villaturiel, 9 de Febrero de 1960. — El Presidente, Ciriaco García.

550

Núm. 146. — 31,50 ptas.

## Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

### Convocatoria para Junta General

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, para la celebración de la Junta General a que se refiere el art. 53 de las mismas cuyo acto tendrá lugar en el «Cine Morán» de esta ciudad, a las ocho horas del día 28 del actual, en primera convocatoria, y si no existiese número suficiente, a las nueve en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general.
- 3.º Organización de riegos para la próxima campaña.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas de gastos e ingresos del ejercicio anterior.
- 5.º Concesión de riegos al paraje de la Maragata.
- 6.º Resolución de la solicitud sobre drenajes en los pagos de Praderas y Langrillas.
- 7.º Reconsideración de los acuerdos números 2, 7 y 8, tomados en la sesión anterior.
- 8.º Propuestas sobre limpias y Mondas de drenajes.
- 9.º Informes varios:
  - a) Sobre las gestiones realizadas para instalar en esta Comarca una Agencia del Servicio de Extensión Agrícola.
  - b) Sobre las deficiencias denunciadas en la sesión anterior por los señores Rodríguez Tato y Válgoma Yebra.
  - c) Sobre manifestaciones del señor Arias del Valle.
  - d) Sobre aquellos de carácter General que estime conveniente la Presidencia.

#### Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 2 de Febrero de 1960. El Presidente (ilegible). — El Secretario, Juan F. Valcarce.

529

Núm. 149. — 144,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1960 —